

## **Movimiento Migrante Mexicano**

### **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

El Movimiento Migrante Mexicano nace de los ciudadanos y organizaciones civiles de ciudadanos mexicanos, que luchan por sus derechos como MEXICANOS, en México y en cualquier parte donde se encuentren; así como el respecto irrestricto a su dignidad humana, sin discriminación y en igualdad de oportunidades, está integrada por ciudadanos adheridos en forma libre, individual y voluntaria, cuyos objetivos son promover la participación de sus afiliados en la vida democrática de la nación, fomentando y alentando la formación cívica y política, para generar causas que generen como consecuencia, mejorar sus condiciones de vida tanto en lo individual como en lo social, basado en el TRABAJO, tanto en su concepción amplia, entendiéndose como el esfuerzo personal y colectivo para la obtención de objetivos planteados, así como en su concepción particular, como lo es el proceso mediante el cual el ser humano logra satisfacer sus necesidades mas elementales hasta obtener una verdadera calidad de vida.

El Movimiento Migrante fue concebido como una alternativa viable para buscar, la inclusión y participación social, económica y política de los Mexicanos que viven México y en el exterior, se conforma por ciudadanos mexicanos comprometidos con un México que vive un momento social, particularmente dinámico y políticamente difícil, debido a la falta de consolidación democrática de nuestro país, que no ha podido crear las condiciones necesarias para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades, originando con ello que mas de 20 millones de paisanos, tengan que emigrar a otros países a buscar la oportunidad de trabajo para poder garantizar sus necesidades mas elementales, y dar en la medida de lo posible a sus familias una mínima calidad de vida, originando con este el menos cabo de sus derechos mas elementales, debido a la discriminación con la que se les trata en otros países como los Estados Unidos de Norte América, por citar un ejemplo, originando de igual manera desintegración familiar y la consecuente problemática social que esto conlleva.

Así, en pleno ejercicio de nuestros derechos y atendiendo a nuestras obligaciones, nuestra sociedad demanda una mayor participación en la planeación, instrumentación, conducción y toma de decisiones en los asuntos políticos del país, que de manera directa e indirecta, nos afectan.

Nos impulsa el afán legítimo de transformar la realidad buscando y privilegiando un orden racional y justo en las relaciones de poder que satisfagan a plenitud la demanda social y

## **ANEXO TRES**

que promueva una cultura política eminentemente participativa y democrática, lo anterior no sólo lleva implícito la aceptación de tomar parte en ella, sino también el de compartir el compromiso y la responsabilidad que esto implica.

Es por ello que los que integramos el MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO declaramos como rectores de nuestro actuar social y político los siguientes:

### **PRINCIPIOS**

Democracia, legalidad, Gobernabilidad, Igualdad, Dignidad de la persona Humana, Participación Ciudadana, oportunidad laboral, política migratoria,

EL MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO busca mejorar las condiciones de vida de los mexicanos, los que residen en el territorio nacional así como los que están en el extranjero, con la participación de todos los connacionales que desean tener una mejor calidad de vida, para tener oportunidades en nuestro país y evitar el éxodo en busca de trabajo a otros países.

EL MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO, asume expresamente el compromiso de promover la participación de los ciudadanos mexicanos en la vida democrática del país. con un estricto apego a los principios o disposiciones de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las Leyes e instituciones que de ella emanan.

Y nos obligamos a conducir nuestras acciones y actividades por medios pacíficos y democráticos con legalidad y transparencia.

EL MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO, no aceptaremos pactos o acuerdos que nos sujete o subordine a cualquier organización internacional o la haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, y rechaza toda clase de apoyo económico, político o propaganda proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe; así mismo nos comprometemos a conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. en los términos del inciso c y d del Artículo 25 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reconocemos y adoptamos como única vía para construir un país de primer mundo como el que todos los mexicanos merecemos y aspiramos, LA DEMOCRACIA, como forma de

## ANEXO TRES

vida y de gobierno, sabedores que el ejercicio del poder sin democracia efectiva es tiranía encubierta.

Consideramos al poder ciudadano, como el compromiso de trabajar para consolidar los espacios existentes y abrir nuevos cauces a la sociedad organizada, de donde emana la verdadera DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, que es el verdadero poder ciudadano.

Empeñados en encontrar mas y mejores herramientas e instrumentos que proporcionen a los ciudadanos una verdadera y eficaz defensa de la legalidad y respeto a sus derechos, generando una amplia cultura político-social basada en el respeto a la pluralidad, con tolerancia, igualdad y transparencia.

EL MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO, tiene como prioridad la creación, difusión y desarrollo de acciones y programas de gobierno para atención para los grupos sociales de todo México y los radicados en el extranjero, como los de las regiones rurales y urbanas, marginadas y con un gran rezago económico y social, así como son los: indígenas, campesinos, artesanos, niños, mujeres, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, niños, jóvenes y adultos en situación de calle, y todos aquellos miembros de la sociedad que se encuentran en desventaja, especialmente los migrantes y sus familias, en igualdad de condiciones, sin discriminación alguna por sus condiciones o rasgos físicos, preparación académica, religión, color o capacidades, o cualquier otra circunstancias similar,

EL MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO trabajaremos por lograr y hacer lograr una actuación decidida y eficaz por parte del Gobierno en turno para resolver los desequilibrios estridentes de nuestro país, reivindicando las demandas sociales no resueltas, mediante una política social que ataque las raíces de la pobreza y las desigualdades, y garantice a todos los mexicanos condiciones de bienestar e igualdad de oportunidades para incorporarse a los beneficios del desarrollo mediante el TRABAJO, mediante de los derechos y garantías que nuestra Constitución establece.

Nos pronunciamos en contra toda forma de discriminación, violencia y arbitrariedad que limite y/o lesione la igualdad y las garantías que la Constitución consagra para todos los mexicanos; independientemente de la edad, sexo, religión, etnia o cultura.

Nos apostamos en forma decidida y expresa por el ejercicio pleno y responsable de la ciudadanía, de las libertades, derechos y obligaciones de que disfruta y por la promoción de nuevos espacios y condiciones pertinentes acordes a cada individuo propiciando un estado de igualdad de oportunidades, para que todos desarrollemos al máximo nuestras

## ANEXO TRES

capacidades y con espíritu nacionalista y humano, desplieguen acciones en una participación responsable en la vida política y social que el país necesita.

El MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO, tiene una profunda vocación humanista, por lo que promoverá el rescate de la dignidad y el reconocimiento de la persona humana en sus aspectos biológicos y psicosociales, así como el fortalecimiento de la célula básica de la sociedad: La familia, que propicia el desarrollo pleno de los individuos en un ambiente idóneo, por nuestra tradición de la familia mexicana, y garantiza el fortalecimiento de nuestros valores de soberanía e identidad nacional. Humanizar, en nuestro concepto, es volver a la persona, haciendo dignas todas y cada una de sus actividades, como lo son la economía, en la política, el desarrollo, y sobre todo el trabajo.

En esta visión humanista la educación cobra una importancia indiscutible, y la tarea educativa es la base primordial para el cambio y desarrollo nacional, por ello propondremos y apoyaremos toda acción que tenga por objeto lograr una verdadera calidad educativa universal.

Los mexicanos que integramos el MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO estamos consientes y reconocemos que nuestro país y sociedad atraviesa por un dinámico proceso de cambio, a una velocidad generada por la globalización de la que no podemos ni debemos sustraernos, y constantemente reclama nuevas maneras de afrontar las condiciones social que esto genera, demandando una acciones de gobierno efectivas y eficaces que permitan estar como país en constante avance económico con mas y mejores estrategias.

Como movimiento social sabemos que para que el crecimiento económico se traduzca en desarrollo, es menester instrumentar acciones que conlleven a una política de Estado que propicie la igualdad de oportunidades de trabajo a todos los mexicanos, modere los estragos de pobreza y que sea herramienta para la mejor distribución de la riqueza, que garanticen la aceptación y el respeto de las formas organizativas que emergen de manera espontánea de la sociedad, y asegurar que esta, participe las políticas públicas, permitiendo sin condición alguna la participación ciudadana, para constituirse en la promotora de su propio desarrollo, buscando erradicar modelos de atención ciudadana paternalista, que considera a la población como un ente incapaz de progresar y buscar su bienestar por si misma.

Nos expresamos lisa y llanamente a favor de una estrategia económica fundada en la necesidad de impulsar el desarrollo de nuestro país, de políticas publicas que permitan condiciones para generar fuentes de trabajo y promover el bienestar de los mexicanos y la

## ANEXO TRES

fortaleza de la nación. Nos comprometemos por impulsar una estrategia pública que asegure las condiciones para generar los empleos necesarios, mejorar los ingresos de nuestra población, reforzar la lucha contra la pobreza y asegurar el régimen de seguridad social, para que nuestros migrantes regresen a su patria y los que están pensando en emigrar puedan desistir de tal intención.

Propondremos una estrategia que recupere el crecimiento económico compatible con la estabilidad fiscal y monetaria; viable ante las exigencias del entorno mundial de globalización, productividad y competencia por los mercados nacionales e internacionales. Por un crecimiento económico sustentado en el ahorro interno, y sólo de manera complementaria, responsable y que no ponga en riesgo el manejo soberano de las finanzas nacionales, la utilización de recursos provenientes del exterior; por una estrategia que concilie los desafíos macroeconómicos con las necesidades de los sectores productivos, en particular de micro, pequeñas y medianas empresas; que concilie los requerimientos de modernización y el crecimiento de la planta productiva con el uso racional de los recursos naturales, el impulso a la investigación y el desarrollo tecnológico, la protección del medio ambiente y la promoción de una cultura de compromiso y corresponsabilidad con el mantenimiento de nuestros ecosistemas.

Estamos convencidos que la actividad política es una actividad digna; somos un movimiento que está comprometido a emprender de manera permanente acciones y actividades a favor del rescate de la dignificación de la actividad política, promoviendo entre los afiliados y mexicanos en general la cultura democrática y sus principios, mediante la capacitación y participación en la vida política de nuestro país, para que esta noble tarea recupere su perfil esencial como actividad al servicio del hombre y de la sociedad, y para que vuelva a ser motivo de mérito ciudadano y de orgullo de quien la practica.

Se crea con la profunda convicción de que por medio del esfuerzo y trabajo tenaz de la sociedad organizada, es factible convertir el ideal democrático contenido en nuestra Carta Magna, en la condición normal de nuestra vida pública y privada, en la que la Ley, el orden, la dignidad humana y el respeto a la vida, sean lo que rijan nuestras relaciones, evitando a toda costa la violencia en cualquiera de sus formas.

## **Movimiento Migrante Mexicano**

### **PROGRAMA DE ACCIÓN**

EL MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO comprende el enorme reto que enfrentamos como país y como mexicanos, y hemos cifrado nuestros esfuerzos en consolidarnos como una fuerza política ciudadana capaz de promover las reformas estructurales pendientes, para darle viabilidad a México, en una época de creciente interdependencia global y de constantes cambios científicos y tecnológicos. Por ello:

#### **EN EL AMBITO DE LO POLÍTICO**

Promoveremos una vigilancia constante del respeto a la igualdad, la libertad y la dignidad de las personas, derechos intrínsecos del ciudadano dentro de una verdadera democracia.

Nos comprometemos a escuchar a las minorías y mayorías, permitiendo la libre expresión de las ideas, para poder establecer un consenso, a través de la tolerancia y el respeto, que logre satisfacer a todos los ciudadanos mexicanos radicados en territorio nacional como en el extranjero

Buscaremos a través de las democracias y sus valores dentro del marco de nuestra constitución, y por la vía de la participación que el Estado mexicano tenga la legitimidad necesaria frente a la sociedad y sobre todo ante las nuevas generaciones. Tenemos el compromiso de favorecer y transparentar el ejercicio del gobierno, para contar con políticas públicas que respondan a las demandas y necesidades de los mexicanos. Para lograr esto, sabemos que es necesario contar con la formación de gobiernos representativos y democráticos en su actuar. México requiere de un gobierno transparente, eficaz y eficiente.

EL MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO está comprometido con todos los mexicanos para consolidar y fortalecer las instituciones del Estado, cuidando su libertad y vigencia, así como la de las organizaciones sindicales, gremiales y empresariales, por considerar que sólo con la colaboración y el consenso de todos los sectores de la sociedad se dará un desarrollo equitativo en el país.

Promoveremos como agrupación el diálogo incluyente entre todos los sectores de la sociedad, a fin de lograr un consenso común que conlleve a una mejor estrategia

## **ANEXO TRES**

publica de participación en los proyectos que buscan satisfacer las necesidades de los mexicanos.

Nos comprometemos a formar ideológica y políticamente a nuestros afiliados infundiéndoles el respeto hacia las posturas divergentes y a los derechos políticos de quienes las sustentan.

Promovemos la preparación de nuestros afiliados para su participación activa en los procesos electorales y la vida democrática del país.

Consideramos que es nuestra prioridad generar igualdad de oportunidades en la competencia política, económica y demás ámbitos sociales, sin importar cuestiones de condición social, edad, género, raza, capacidades diferentes, preferencia sexual, religión o ideología. Por ellos instrumentaremos nuestras acciones a este objetivo.

La corrupción no es un mal endémico que los mexicanos padezcamos sin remedio alguno, creemos que es un mal adquirido por una cultura mal intencionada que mucho mal no ha generado, siendo este uno de los problemas más graves que nuestra sociedad y gobierno enfrenta, frenando el desarrollo del país indudablemente, por ellos actuaremos decididamente ésta sea eliminada desde sus cimientos, para que el sistema político recobre la credibilidad y confianza que requiere, y así alcanzar la participación de los ciudadanos en un marco de eficiencia, transparencia administrativa y ética, como ejes de la gestión gubernamental.

Comprometemos nuestras acciones como agrupación ante la sociedad en la lucha contra la violencia y la inseguridad. Trabajaremos para garantizar el orden público, la protección y defensa de los ciudadanos que le den estabilidad al país y confianza a los mexicanos en sus instituciones, para terminar con la actual crisis de seguridad, procuración y administración de justicia.

### **EL AMBITO DE LO ECONÓMICO**

Promoveremos que la política económica y social se entrelacen para perfeccionarse y complementarse la una a la otra. A los órganos de gobierno les exigiremos generar equidad social, corregir las distorsiones del mercado y contener los abusos de los agentes económicos, con base en una economía próspera generada por el libre mercado.

## **ANEXO TRES**

El MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO sabemos en carne propia que el desempleo es uno de los principales problemas que afectan a la sociedad mexicana. Ésta es una preocupación latente en mayor medida entre los jóvenes de nuestro país por ser un sector que registra tasas de desempleo abierto por arriba de la media nacional. Y que genera la migración a otros países con el consecuente menos cabo a sus derechos fundamentales, debido a discriminación racial y laboral, que se padece en otros países, por ello reafirmamos la necesidad de crear alianzas entre el sector empresarial y el gubernamental para incentivar el empleo formal y así generar oportunidades de desarrollo laboral para los mexicanos, evitando así la migración y sus consecuencias sociales y familiares.

El Movimiento impulsara por la vía pacífica y democrática una reforma fiscal que tenga como centro de sus acciones la transparencia, descentralización y eficacia del sistema hacendario. Con la cual se logre el fortalecimiento de las finanzas públicas federales, estatales y municipales y así garantizar la capacidad económica del gobierno para impulsar políticas sociales que disminuyan las brechas de desigualdad existentes entre los sectores de la sociedad mexicana y evitar la migración por necesidad extrema.

Trabajaremos con acciones decididas por la creación de condiciones necesarias de estabilidad y seguridad financiera para que den certidumbre a inversionistas nacionales y extranjeros y que promuevan el establecimiento y aparición de empresas en nuestro país, que generen plazas de empleo formal para los mexicanos, y promover así un mejor futuro para el país.

Impulsaremos las políticas de desarrollo regional que reconozcan las ventajas competitivas de enclaves económicos sectoriales, que generen círculos virtuosos en aquellas regiones en donde tengan mayores oportunidades de florecer. Fortaleceremos la interacción entre zonas urbanas y rurales para crear circuitos productivos que promuevan la convergencia, acaben con el desarrollo desigual y se conviertan en una política eficaz de combate a la pobreza.

### **EN EL AMBITO DE LO SOCIAL**

Trabajarnos por una mejor calidad en el sistema educativo mexicano, para elevarlo a los estándares internacionales.

Promoveremos espacios de coordinación entre el Estado, los maestros y los padres de familia, para formar a las nuevas generaciones, impulsando que la educación se asuma como una responsabilidad compartida.

## ANEXO TRES

EL MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO impulsara la creación y mejoramiento de leyes justas que garanticen los derechos de los mexicanos dentro y fuera del territorio nacional. Para lo cual impulsaremos la protección laboral de los trabajadores en los centros de desarrollo o de producción temporal. Promoveremos políticas de pleno aprovechamiento de los recursos naturales y de las capacidades técnicas o profesionales de los mexicanos para que no tengan necesidad de emigrar.

Trabajaremos por garantizar la intervención del Estado en la defensa de la dignidad de nuestros compatriotas en condición de migrantes, el respeto a sus derechos humanos y el acceso a servicios públicos en los países donde se encuentran.

Estamos obligados a luchar por el ejercicio pleno de sus derechos, por su seguridad jurídica, laboral y su integridad personal, así como por la participación política de nuestros compatriotas en la toma de decisiones del país. Estamos convencidos de la importancia de aceptar el voto de los mexicanos en el extranjero y por su puesto la credencialización de los mas de 30 millones de mexicanos que por necesidad y falta de oportunidades en el país emigran a otros países.

Como país consideramos que debemos emprender grandes acciones que generen reformas que acaben con la ineficiencia en los órganos de gobierno, la exclusión, la inseguridad y que generen programas de desarrollo que garanticen el acceso a servicios públicos para todos los mexicanos, y así respetar los Derechos Humanos de todos los mexicanos, Comprometiéndonos con la defensa de las libertades fundamentales de todo individuo, nos sumamos a la defensa de los derechos inherentes a todo ser humano reconocidos en el derecho internacional, que deben ser protegidos por la legislación nacional.

La protección de los derechos humanos de los mexicanos debe iniciar con el mejoramiento de sus condiciones de vida, la implementación de un Estado de Derecho eficiente y la lucha por hacer respetar los derechos y garantías individuales sin distinción de raza, origen, sexo, edad, religión o ideología, a través del respeto y la tolerancia al otro, pues reconoce en ello valores de conducta que deben regir el comportamiento de la sociedad para poder vivir en paz. De ahí que condenemos cualquier tipo de discriminación social.

Impulsaremos permanentemente la libertad de prensa y la transmisión de información veraz, respetando la libertad de prensa,

## **ESTATUTOS**

### **TITULO PRIMERO**

#### ***DE LA AGRUPACIÓN Y SUS AFILIADOS***

##### ***CAPÍTULO I***

**ARTICULO PRIMERO.-** SE CONSTITUYE UNA AGRUPACIÓN LIBRE DE CIUDADANOS DE CARÁCTER PLURAL, NACIONAL, POLITICA, Y DEMOCRATICA, DENOMINADA "**MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO**" AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN EL CASO DE OBTENER EL REGISTRO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA AGRUPACIÓN RESPETA, PROMUEVE Y DIFUNDE PLENAMENTE LOS PRINCIPIOS, VALORES, IDEOLOGÍA Y NORMAS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS EMANADOS DE ELLA, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE ESTA AGRUPACIÓN Y EN LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MISMA.

##### ***CAPITULO II***

#### ***DE LOS FINES Y OBJETO SOCIAL***

**ARTÍCULO TERCERO.-** EL OBJETO DE LA ASOCIACION SERÁ:

- I. MANTENER INTERRELACION CON LOS DIVERSOS PARTIDOS Y ORGANIZACIONES POLITICAS NACIONALES EN UN MARCO DE RESPETO Y PLURALIDAD, INCLUSIVE CELEBRAR ACUERDOS, ALIANZAS, COLABORACIONES EN OBJETIVOS COMUNES CONSERVANDO SU AUTONOMIA E INDEPENDENCIA, PARA IMPULSAR A MIEMBROS DE ESTA ORGANIZACIÓN EN LA BÚSQUEDA DE ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR O POLÍTICA.
- II. CELEBRAR ACUERDOS CON LOS DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS PARA POSTULAR CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 34 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTITUCIONES ELECTORALES.
- III. EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTITUCIONES ELECTORALES.

## ANEXO TRES

ESTABLEZCA EN CASO DE OBTENERSE EL REGISTRO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

- IV. TRABAJAR POR LA RECONQUISTA DEL PODER CIUDADANO, YA QUE LAS AUTORIDADES SE DEBEN AL PUEBLO Y TODO PODER PUBLICO DIMANA DE ESTE Y DEBE DE CONSTITUIRSE PARA SU BENEFICIO, DE ACUERDO AL ART, 39 DE LA CARTA MAGNA.
- V. DIFUNDIR Y LUCHAR POR LA PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.
- VI. DIFUNDIR Y LUCHAR POR LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA EN GENERAL, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA EN MEXICO Y EN EL PLANETA.

### - **CAPÍTULO III** -

#### **DOMICILIO, LEMA Y EMBLEMA**

**ARTÍCULO CUARTO .-** EL DOMICILIO SOCIAL NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN ESTARÁ UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NO. 324 DE LA CALLE 107, DE LA COLONIA CIUDAD CHAPULTEPEC, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CON DELEGACIONES ESTATALES, EN EL PAÍS.

**ARTICULO QUINTO.-** EL LEMA DE ESTA ASOCIACION ES "POR EL PODER CIUDADANO"; TENIENDO COMO EMBLEMA UN RECTANGULO CON BORDE EN COLOR NEGRO RELLENO EN COLOR AMARILLO, DIVIDIDO AL CENTRO CON TRES FIGURAS GEOMETRICAS EN COLORES VERDE, BLANCO Y ROJO CON LAS LETRAS MMM EN COLOR NEGRO AL CENTRO Y LA PALABRA MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO AL CENTRO EN LA PARTE INFERIOR DENTRO DEL RECTANGULO.

**ARTICULO SEXTO.-** EL EMBLEMA DEL MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO PODRÁ SER UTILIZADO, SIN FINES DE LUCRO Y ÚNICAMENTE CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.

### **CAPÍTULO IV -**

#### **DE LOS AFILIADOS**

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** LA AGRUPACIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR TODAS LAS PERSONAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I. SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- II. SER CIUDADANO MEXICANO Y ACREDITAR UN MODO HONESTO DE VIVIR.

## **ANEXO TRES**

- III. TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO Y RESIDIR DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.
- IV. ESTAR EN PLENO USO Y EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS
- V. ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES Y DEBERES JURIDICOS
- VI. ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CONTAR CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR, CON FOTOGRAFÍA, CORRESPONDIENTE
- VII. SOLICITAR VOLUNTARIA, INDIVIDUAL Y LIBREMENTE, EN LA SOLICITUD RESPECTIVA, SU AFILIACIÓN A ESTA AGRUPACIÓN; Y DE IGUAL FORMA ACEPTAR Y COMPROMETERSE, PREVIO CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN PLENA, CON LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN, COMO SON SUS ESTATUTOS, DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN, PRONUNCIAMIENTOS Y ACUERDOS EMANADOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL,
- VIII. OBLIGARSE A EMPLEAR ESFUERZOS Y TIEMPO PROPIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES COMUNES DE ESTA AGRUPACIÓN. SIN QUE ESTO GENERE O CREE DERECHOS U OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL, PATRIMONIAL, O ECONÓMICOS PARA ESTA ORGANIZACIÓN.
- IX. SUSCRIBIR Y PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN QUE PARA ESTE EFECTO LE PROPORCIONE ESTA AGRUPACIÓN.
- X. SER ADMITIDOS POR COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL,
- XI. CUMPLIR PUNTUALMENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS, QUE HAYAN SIDO APROBADAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.

### ***CAPÍTULO V***

#### ***DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS***

**ARTÍCULO OCTAVO.-** SON DERECHOS DE LOS AFILIADOS AL MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO LOS SIGUIENTES:

- I. LA LIBRE EXPRESIÓN DE SUS IDEAS, ASÍ COMO TODAS LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE, ASÍ COMO LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, RELATIVA Y APLICABLE EN EL DISTRITO

## ANEXO TRES

FEDERAL; Y DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS; DE IGUAL FORMA TIENEN LOS DERECHOS SIGUIENTES:

- II. CONCURRIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES QUE SE REALICEN Y PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA ORGANIZACIÓN.
- III. PARTICIPAR PACÍFICAMENTE EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS DEL PAÍS EN TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS LEYES Y CÓDIGOS ELECTORALES VIGENTES
- IV. PROPONER A MIEMBROS DESTACADOS DE ESTA AGRUPACIÓN QUE POR SU LIDERAZGO Y CUALIDADES PERSONALES SEAN SELECCIONADOS INTERNAMENTE, PARA SER PROPUESTOS ANTE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PARA QUE SEA CONSIDERADO COMO SU POSIBLE CANDIDATO A CONTENDER POR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, Y SER PROPUESTO PARA LO MISMO.
- V. SER ELECTO INTERNAMENTE PARA OCUPAR Y DESEMPEÑAR CARGOS DIRECTIVOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y NORMAS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES QUE AL EFECTO SE EXPIDAN.
- VI. SER PROPUESTOS COMO CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.
- VII. RECIBIR Y PARTICIPAR DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y POLITICOS QUE SE DERIVEN DEL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN.
- VIII. REQUERIR Y RECIBIR LOS SERVICIOS QUE LA AGRUPACIÓN IMPARTA.
- IX. RECIBIR ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ELEMENTOS CON QUE CUENTE ESTA AGRUPACIÓN.
- X. INTEGRARSE Y PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LOS COMITÉS ESPECIALES Y ESPECIFICOS QUE AL EFECTO DETERMINE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y NORMAS QUE ESTABLECEN LOS PRESENTES ESTATUTOS
- XI. EXPRESAR LIBREMENTE SUS OPINIONES DENTRO Y FUERA DE LA AGRUPACIÓN INCLUYENDO LA LIBERTAD DE DISSENTIR Y CRITICAR DENTRO DEL MARCO DEL RESPETO, ATENCIÓN, TOLERANCIA,

## ANEXO TRES

FRATERNIDAD Y SOLIDARIDAD CON LOS DEMÁS AFILIADOS A LA AGRUPACIÓN Y LAS INSTANCIAS DIRECTIVAS DE ÉSTA QUE SE ESTABLECEN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS

- XII. A SER OIDO EN DEFENSA DE SUS DERECHOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, A SER NOTIFICADO POR ESCRITO EN SU DOMICILIO DEL PROCESO EN SU CASO PARA LA INCOACION DE ALGUNA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS Y ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
- XIII. OBTENER Y RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN COMO MIEMBRO DE ESTA AGRUPACIÓN
- XIV. RECIBIR FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN IDEOLÓGICA Y
- XV. INTERPONER ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, LOS RECURSOS CONTRA LAS SANCIONES QUE LE SEAN IMPUESTAS
- XVI. EL DERECHO A LA INFORMACION, SE CONSTITUYE EN UNA DE LAS GARANTIAS FUNDAMENTALES PARA LOS ASOCIADOS.
- XVII. LOS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS NORMAS, Y ACUERDOS QUE DE ESTOS EMANEN.

### **ARTÍCULO NOVENO.- SON OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS:**

- I. RESPETAR Y CUMPLIR FIELMENTE TODAS LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, ASÍ COMO EN LOS REGLAMENTOS QUE DE ELLOS EMANEN Y LAS NORMAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DENTRO DE SUS FACULTADES.
- II. DESEMPEÑAR LOS CARGOS Y COMISIONES QUE HAYAN ACEPTADO Y EN GENERAL PRESTAR LA COOPERACIÓN QUE DE ELLOS DEMANDE DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LA ASAMBLEA GENERAL O EL COMITÉ DIRECTIVO.
- III. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS ASAMBLEAS A LAS QUE FUEREN CONVOCADOS, ASÍ COMO A LOS EVENTOS, ACTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES EN GENERAL QUE COADYUVEN AL OBJETO SOCIAL DE ESTA **“AGRUPACION”**.
- IV. PROPORCIONAR LOS DATOS E INFORMES NECESARIOS PARA SU REGISTRO

## ANEXO TRES

- V. ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ELECTORES Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, DEBIDAMENTE ACTUALIZADA Y CON LOS DATOS CORRECTOS Y VERACES.
- VI. CONTRIBUIR EN LO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO, LEGAL, ADMINISTRATIVO, CULTURAL Y PERSONAL AL FORTALECIMIENTO, ENGRANDECIMIENTO Y AL BUEN PRESTIGIO DE LA AGRUPACION.
- VII. CUBRIR OPORTUNAMENTE LAS APORTACIONES Y CUOTAS QUE POR ACUERDO SE ESTABLEZCAN PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA AGRUPACIÓN Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN PARA APOYO SOLIDARIO DE LOS AFILIADOS Y/O SUS FAMILIARES QUE POR CIRCUNSTANCIAS Y CONTINGENCIAS IMPREVISTAS RESULTEN NECESARIAS. CUBRIR LAS CUOTAS, YA SEA DE INSCRIPCIÓN, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, QUE SEAN DECRETADAS POR EL CONMITE EJECUTIVO NACIONAL.
- VIII. CONOCER, CUMPLIR Y PROMOVER LOS ESTATUTOS, PRINCIPIOS, NORMAS Y VALORES DE ESTA “AGRUPACION”, Y EN GENERAL SUS DOCUMENTOS BÁSICOS.
- IX. TODA PERSONA TIENE, SIN DISTINGO NI PRIVILEGIO ALGUNO LAS MISMAS OBLIGACIONES PARA EFECTOS DE SU AFILIACIÓN Y DEBE OBSERVAR Y CUMPLIR INVARIABLE Y FIELMENTE LO ESTIPULADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS;
- X. PARA SER DESIGNADO DELEGADO, DIRIGENTE O CANDIDATO A UN CARGO DE ELECCION POPULAR LOS AFILIADOS DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE DE SUS CUOTAS Y APORTACIONES.
- XI. RESPALDAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y ELECTORALES DE LA AGRUPACIÓN EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL Y ELECTORAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO, VOTAR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN TODOS LOS PROCESOS INTERNOS DE ELECCIÓN DE DIRIGENTES Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS DE LA AGRUPACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y CON APEGO A LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS.
- XII. NO DESARROLLAR NINGUNA ACTIVIDAD CONTRARIA O NOCIVA A LA AGRUPACIÓN.
- XIII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS NORMAS Y ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

**ARTÍCULO DECIMO.- DE LAS SANCIONES:**

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS ESTABLECIDAS EN ESTE ARTICULO, LAS INFRACCIONES A LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS NORMAS Y ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CONTRARIAS A LA AGRUPACION, SERÁN SANCIONABLES CON:

- I. AMONESTACION PRIVADA O PUBLICA.
- II. SUSPENSION DE DERECHOS, QUE NO PODRA SER MENOR DE UN MES NI MAYOR DE SEIS MESES.
- III. SUSPENSION TEMPORAL O DESTITUCION DEL CARGO DE DIRIGENTE
- IV. CANCELACION DE DERECHOS A SER POSTULADO A UN CARGO DE ELECCION POPULAR Y
- V. EXPULSION, QUE SOLO PROCEDERA POR CAUSA GRAVE DICTAMINADA POR LA INSTANCIA ENCARGADA DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS.

LAS ANTERIORES SANCIONES PODRAN SER APLICADAS, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA FALTA, DE MANERA ESPECIFICA O ACUMULADA Y DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA CONFORME A LA NORMATIVIDAD INTERNA

***CAPÍTULO VI***  
***DE LA ORGANIZACIÓN***

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** EL GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE ESTA AGRUPACIÓN, SE EJERCERÁN INVARIABLEMENTE EN FORMA DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, PLURAL E INCLUYENTE, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS SIGUIENTES:

- I. LA ASAMBLEA NACIONAL
- II. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,
- III. ORGANO ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS, QUE SERA EL ORGANO RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFO 7 Y 83 PÁRRAFO 1 INCISO b) FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ELECTORAL FEDERAL.
- IV. COMITÉ DE ELECCION Y TRANCISION.

## ANEXO TRES

PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:

- a) PODRÁN, CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS, ESTABLECERSE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ESPECIALIZADOS Y LOS COMITÉS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- b) PARA AUXILIARSE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS LAS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS NECESARIOS LOS MEDIOS PARA ELEGIR CANDIDATOS DE LA AGRUPACIÓN PARA PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR.
- c) LA ORGANIZACIÓN DE ESTA AGRUPACIÓN ESTARÁ INTEGRADA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR DE CADA UNO DE SUS ÓRGANOS, RESPETANDO INVARIABLEMENTE LA EQUIDAD DE GENERO, DEBIENDO MANTENERSE UNA PROPORCIÓN RAZONABLE DEL 70 % DE UN MISMO GENERO COMO MÁXIMO Y EL 30 % COMO MÍNIMO DEL OTRO GENERO.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** LA ASAMBLEA GENERAL SE LLEVARÁ A CABO PREFERENTEMENTE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN O EN EL LUGAR QUE SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y EN ELLAS RESIDE EL PODER SUPREMO DE LA “ASOCIACIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO (APMMM), SU ACCIÓN SE SUJETARÁ A LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN, ASÍ COMO A LOS ACUERDOS EMANADOS DE ELLOS, DE LOS PLENOS, CONSEJOS, CONVENCIONES Y CONGRESOS QUE ESTA AGRUPACIÓN REALICE; POR LO TANTO:

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS AFILIADAS Y ADHERIDAS A ESTA AGRUPACIÓN TENDRÁN PARTICIPACIÓN PLENAS EN DICHOS ACTOS, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DE ANÁLISIS DELIBERACIÓN, RECTORÍA Y SOBERANÍA DEMOCRÁTICA DE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** LA ASAMBLEA GENERAL SE INTEGRA CON:

## ANEXO TRES

- I. LA REPRESENTACIÓN TERRITORIAL DE AFILIADOS, EN LA FORMA QUE LO DETERMINE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.
- II. EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN PLENO,
- III. LOS DELEGADOS ESTATALES,
- IV. LAS COMISIONES,

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** LA ASAMBLEAS GENERAL SERÁN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. UNAS Y OTRAS DEBERÁN CELEBRARSE EN EL DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN, SALVO ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO Y SU CONVOCATORIA PREVIA O NOTIFICACION PREVIA.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS PODRÁN REUNIRSE EN CUALQUIER TIEMPO, EN LAS FECHAS QUE AL EFECTO FIJE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PERO NECESARIAMENTE DEBERÁ CELEBRARSE CADA AÑO UNA ASAMBLEA ORDINARIA, QUE CONOZCA DEL INFORME ANUAL QUE RINDA EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** SERÁN ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS LAS QUE SE REÚNAN PARA MODIFICAR LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE ESTA AGRUPACIÓN: PRINCIPIOS BÁSICOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS. LOS DEMÁS ASUNTOS, CUALQUIERA OTRO QUE SEA SU NATURALEZA DEL ASUNTO, CORRESPONDERÁN A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO CON AL MENOS QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACION DE LA FECHA DE REUNION Y DEBERÁN SER FIRMADAS POR DOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL, CONTENDRÁ EL ORDEN DEL DÍA Y EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE LA ASAMBLEA DEBERÁ DE VERIFICARSE. DEBERÁN SER ENVIADAS Y PUBLICADAS EN LAS SEDES DELEGACIONALES PARA CONOCIMIENTO DE SUS AFILIADOS.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN CONVOCARÁ A ÁSAMBLEA GENERAL, YA SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO O CUANDO SE LO REQUIERA EL TREINTA POR CIENTO, POR LO MENOS, DE LOS ASOCIADOS.

## ANEXO TRES

**ARTICULO VIGESIMO.-** LAS ASAMBLEAS GENERALES SOLO TRATARÁN DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA INSERTO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. SIN EMBARGO, EN EL CASO DE QUE ESTÉ REUNIDA LA TOTALIDAD DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ CELEBRARSE CUALQUIER CLASE DE ASAMBLEA SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA Y TRATARSE EN ELLA LOS PUNTOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, SIN NINGUNA LIMITACIÓN.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** PARA LA REALIZACION Y VALIDACION DE LAS ASAMBLEAS:

- I. CADA DELEGADO GOZARÁ DE UN VOTO EN LAS ASAMBLEAS.
- II. LOS AFILIADOS ESTARAN REPRESENTADOS POR LOS DELEGADOS ELECTOS.
- III. LA REPRESENTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SOLAMENTE PODRÁ CONFERIRSE A OTRO AFILIADO QUE NO SEA MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO EN FUNCIONES.
- IV. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE CONSIDERARÁN LEGALMENTE REUNIDAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA ASISTENCIA DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO O MÁS DE LOS DELEGADOS. EN SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA, SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DE AL MENOS EL **20%** POR CIENTO DE LOS DELEGADOS, EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS LOS ACUERDOS SÓLO SE CONSIDERARÁN VÁLIDOS CUANDO SEAN TOMADOS POR EL VOTO FAVORABLE DE, AL MENOS, EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS DELEGADOS.
- V. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRÁ LEGALMENTE CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS DELEGADOS DE LA AGRUPACIÓN, CUANDO SE TRATE DE PRIMERA CONVOCATORIA. EN SEGUNDA O ULTERIORES CONVOCATORIAS, LAS ASAMBLEAS SE CELEBRARÁN CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE LOS DELEGADOS QUE CONCURRAN. EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS, LAS DECISIONES SERÁN TOMADAS A MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES.
- VI. EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, SI SE PRESENTASE UN EMPATE EN LA VOTACIÓN, SE CONVOCARÁ A OTRA ASAMBLEA PARA RESOLVER AL RESPECTO. EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

## ANEXO TRES

- VII. PRESIDIRÁ LAS ASAMBLEAS EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO, Y SERÁ SECRETARIO EL QUE LO SEA DEL PROPIO COMITÉ EJECUTIVO, A FALTA DE ELLOS OCUPARÁN TALES CARGOS QUIENES DESIGNEN LOS ASISTENTES. EL PRESIDENTE NOMBRARÁ ESCRUTADORES A DOS DE LOS DELEGADOS PRESENTES. LAS VOTACIONES SERÁN ECONÓMICAS, A MENOS QUE ALGUNO DE LOS CONCURRENTES PIDAN QUE SEAN NOMINALES. SI NO PUDIEREN TRATARSE TODOS LOS PUNTOS COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, EN LA FECHA SEÑALADA PARA LA ASAMBLEA, ÉSTA PODRÁ CELEBRAR REUNIONES EN LOS DÍAS SUBSECUENTES QUE DETERMINE, SIN NECESIDAD DE NUEVA CONVOCATORIA.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** LA AGRUPACIÓN DEBERÁ LLEVAR UN LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS, EN EL QUE SE LEVANTARÁ UN ACTA POR CADA ASAMBLEA QUE SE VERIFIQUE, LA CUAL DEBERÁ SER FIRMADA Y VALIDADA POR PRESIDENTE, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y LOS QUE DESEEN FIRMAR.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** EN CASO DE QUE SE REQUIERA SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE CUALQUIER ASAMBLEA, Y NO SE HAYA DESIGNADO DELEGADO ESPECIAL AL EFECTO SE FACULTA EXPRESAMENTE PARA ELLO A CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,

ES EL ÓRGANO COLEGIADO QUE TIENE A SU CARGO LA PERMANENTE REPRESENTACIÓN, CONDUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN GENERAL DE LA AGRUPACIÓN Y ES EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS QUE EMANEN DE LA ASAMBLEA GENERAL; ASIMISMO LE CORRESPONDE PROPONER INICIATIVAS POLÍTICAS Y DE ORGANIZACIÓN ANTE EL ASAMBLEA GENERAL: LA DESIGNACIÓN QUE PARA TAL EFECTO FORMULA LA ASAMBLEA QUE LOS NOMBRE, DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS Y PODRÁN SER REELECTOS QUEDANDO INTEGRADO POR:

- I. PRESIDENTE
- II. SECRETARIA GENERAL
- III. TESORERO NACIONAL
- IV. SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS

## ANEXO TRES

- V. SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
- VI. SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- VII. SECRETARIA DE LA MUJER
- VIII. SECRETARIA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES
- IX. SECRETARIA DE COORDINACION BINACIONAL
- X. SECRETARIA JEVENIL Y DEPORTES
- XI. SECRETARIA DE ACCION ELECTORAL
- XII. SECRETARIA DE DIFUSION Y PROPAGANDA
- XIII. SECRETARIA DE CAPACITACION

### **ARTICULO VIGUESIMO QUINTO.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACION:**

- I. LA ADMINISTRACIÓN DE LA AGRUPACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, CORRESPONDERÁ AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, INTEGRADO POR SUS MIEMBROS, LA CUAL SERÁ EJERCIDA DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA,
- II. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, QUE HAYAN CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LA GESTIÓN, PARA LA QUE FUERON ELECTOS Y NOMBRADOS, PODRÁN EN LOS PERÍODOS SUBSECUENTES SER REELECTOS Y OCUPAR O EJERCER CUALQUIER OTRO CARGO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL O DELEGACIONAL.

### **ARTICULO VIGUESIMO SEXTO.- EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER EJERCIDAS DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL.**

- I. DEBERÁ REUNIRSE CUANDO LO ACUERDE SU PRESIDENTE O LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL OBJETO DE REALIZAR EVALUACIONES PERIÓDICAS SOBRE SU ACTIVIDAD Y RESULTADOS OBTENIDOS, ESTUDIAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y LO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO PARA INFORMAR Y SOMETER A APROBACIÓN DE TODOS SUS INTEGRANTES LAS ACCIONES

## ANEXO TRES

REALIZADAS Y PLANEAR LAS QUE SE LLEVARÁN A CABO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

- II. ASUMIR LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS.
- III. TOMAR SUS RESOLUCIONES POR LA MAYORÍA DE VOTOS Y HARÁ CONSTAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS EN UN ACTA QUE SE ASENTARA EN EL LIBRO ESPECIALMENTE DESTINADO PARA ESTE OBJETO.
- IV. CONVOCAR A SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.
- V. ADMITIR EL INGRESO DE AFILIADOS, SUJETO A LA RATIFICACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL.
- VI. PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL LOS CASOS DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS AFILIADOS. PARA SU RATIFICACION.
- VII. VIGILAR, RECABAR Y CONTROLAR EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES QUE SEAN ACORDADOS
- VIII. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- IX. DIRIGIR A LA AGRUPACIÓN, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA ASAMBLEA
- X. INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES Y EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ASÍ COMO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA DE LA AGRUPACIÓN

**ARTICULO VIGUESIMO SEPTIMO.-** EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL, EL ORGANO ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS ASÍ COMO EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL TENDRÁ LOS SIGUIENTES PODERES:

## ANEXO TRES

- I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CON FORME A LA LEY
- II. PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES Y TODO TIPO DE ACTO DE DOMINIO.
- III. PODER GENERAL CAMBIARIO SIN LIMITACIÓN A CANTIDAD ALGUNA.
- IV. PODER GENERAL PARA REPRESENTAR A LA AGRUPACIÓN ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES POLÍTICAS, CIVILES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, FISCALES, AGRARIAS, PENALES, LABORALES O DEL TRABAJO Y LEGISLATIVAS, FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES, ASÍ COMO ORGANISMOS Y EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES, EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.
- V. PARA PROMOVER, INTERPONER, INTERVENIR Y, EN SU CASO, OTORGAR PERDÓN Y DESISTIRSE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN TODO TIPO DE DEMANDAS, JUICIOS Y RECURSOS, INCLUSO DE AMPARO, REVISIÓN Y QUEJA QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y SALVA GUARDA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA AGRUPACIÓN Y SUS AFILIADOS.
- VI. DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN EN CUALQUIER INSTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE REQUIERA Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS, DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LA AGRUPACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS ELECTORALES LOCALES CUANDO SE REQUIERA Y SEA PROCEDENTE CONFORME A LA LEY
- VII. REPRESENTAR A LA AGRUPACIÓN, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y AUTORIDADES EN GENERAL, LOCALES, ESTATALES, FEDERALES, NACIONALES, EXTRANJERAS E INTERNACIONALES, EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO Y SUS FUNCIONES,
- VIII. DESIGNAR Y REMOVER AL PERSONAL POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO NECESARIO APARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN.

## **ANEXO TRES**

**IX. ACCIONES DE RESPONSABILIDAD Y DE DESTITUCION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS:**

### **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DE LA REVOCACION DEL MANDATO.**

- I. EL TREINTA POR CIENTO DE LOS AFILIADOS REGISTRADOS, PODRÁN CONVOCAR A ASAMBLEA NACIONAL CON EL PROPÓSITO DE REVOCAR A LA DIRIGENCIA DEBIENDO EXISTIR PARA ELLO VIOLACION SISTEMATICA O REITERADA DE LOS ESTATUTOS O DE ANOMALÍAS GRAVES COMPROBADAS EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION DE LA APN Y PREVIAMENTE DENUNCIADAS ANTE LA INSTANCIA COMPETENTE, ANTE EL QUE SE ENCONTRARA PLENAMENTE GARANTIZADO EL DERECHO DE AUDIENCIA, EN LOS TERMINOS QUE HA ESTABLECIDO LA JURISPRUDENCIA, ES DECIR LA EXISTENCIA DE LA OPORTUNIDAD DE CONTESTAR LA DEMANDA (QUEJA, DENUNCIA, ETC, ETC,) OFRECER PRUEBAS, DESAHOGO DE LAS MISMAS EN LAS AUDIENCIAS CORRESPONDIENTES, EXPRESION DE ALEGATOS, RESOLUCION E INTERPOSICION DEL RECURSO DE REVOCACION,*
- II. CUALQUIER INTEGRANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, PODRÁ SER REMOVIDO DE SU CARGO AL PRESENTAR TRES FALTAS INJUSTIFICADAS DE MANERA CONSECUTIVA A LAS REUNIONES QUE EL COMITÉ NACIONAL CONVOQUE.*

## **CAPÍTULO VII**

### **DEL PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA AGRUPACIÓN -**

**ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.-** ESTA PERSONA MORAL, AL NO TENER UN FIN DE TIPO LUCRATIVO O DE NATURALEZA PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICO, CARECE DE CAPITAL SOCIAL

**ARTÍCULO TRIGESIMO.-** LOS BIENES DE LA AGRUPACIÓN. EL PATRIMONIO DE ESTA ORGANIZACIÓN SE CONSTITUYE E INTEGRARÁ POR LOS RECURSOS, BIENES Y EN GENERAL ACTIVOS APORTADOS POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y/O ADQUIRIDOS CONFORME A LA LEY Y LOS QUE SE RECIBAN O SE OBTENGAN A TRAVÉS DE:

- I. LAS CUOTAS QUE DEBEN CUBRIR LOS AFILIADOS,**
- II. APORTACIONES DE LOS AFILIADOS,**

## ANEXO TRES

- III. APORTACIONES Y DONATIVOS DE SUS SIMPATIZANTES O QUE SE RECIBAN DE CUALQUIER PERSONA, CONFORME A LA LEY
- IV. HERENCIAS , LEGADOS O DONATIVOS QUE SE DEN A SU NOMBRE, -
- V. BIENES QUE ADQUIERA CON FORME LO ESTIPULE LA LEY
- VI. TODO INGRESO O PRODUCTO POR CUALQUIER ACTIVIDAD O EVENTO PERMITIDO POR LA LEY.
- VII. EL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN QUEDA AFECTADO EstrictAMENTE A LOS FINES DE ÉSTA, Y NINGÚN AFILIADO PUEDE PRETENDER DERECHOS SOBRE DICHO PATRIMONIO.
- VIII. INTERESES, DIVIDENDOS Y PRODUCTOS DE SU PATRIMONIO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.
- IX. RIFAS, SORTEOS Y CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN DE FONDOS.
- X. RECURSOS QUE COMO PRERROGATIVAS LEGALES PROCEDAN;
- XI. LAS DEMÁS PERMITIDAS POR LA LEY.

**ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.** DEL PATRIMONIO.- TODO INGRESO, PRODUCTO Y O BIENES QUE RECIBA O ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO LEGAL, ACTIVIDAD O EVENTO PERMITIDO POR LA LEY Y QUE INCREMENTE EL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN, SERÁ APLICADO ÍNTEGRAMENTE A LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y FINALIDADES, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ REPARTIRSE UTILIDAD ALGUNA.

**ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** LAS CUOTAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EN USOS DE SUS FACULTADES, CON LA RATIFICACION DE LA ASAMBLEA GENERAL PODRÁ FIJARLAS, ASIMISMO, PODRÁ CONDONARLAS Y REDUCIRLAS, DISCRECIONALMENTE, CUANDO A SU JUICIO PROCEDA. .

**ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.-** EL PAGO DE CUOTAS SE REALIZARÁ:

- I. LAS ORDINARIAS DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA ESTABLECIDA;

## ANEXO TRES

- II. LAS EXTRAORDINARIAS DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA ELLO SE FIJEN EN EL ACUERDO RESPECTIVO,
- III. EN EL DOMICILIO DE LA "ORGANIZACIÓN" SIN NECESIDAD DE PREVIO COBRO
- IV. LOS COMITÉS EJECUTIVO NACIONAL, IMPLANTARÁ UN SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE CUOTAS CUYO PRODUCTO SERÁ APLICADO EN EL DESEMPEÑO Y EJERCICIO DE LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES QUE RESPECTIVAMENTE.

### **ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO.-**INFORMES DE RECEPCION Y ADMINISTRACION DE CUOTAS.

- I. TRIMESTRALMENTE, EL ORGANO ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS ELABORARA Y EMITIRÁ UN INFORME DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES RECIBIDAS, ASÍ COMO DE LOS IMPORTES Y CONCEPTOS EN QUE SE HAYAN APLICADO O EFECTUADO GASTOS, DEBIENDO ESTAR FIRMADO DICHO INFORME POR ESTE DIRECTIVO, EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL
- II. SEMESTRALMENTE, EL ORGANO ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS PRACTICARA UNA EVALUACIÓN DE LA RECOLECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS CUOTAS QUE SERÁN SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
- III. EN BASE A LOS INFORMES CITADOS SERÁ ELABORADO Y PRESENTADO, ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, EL INFORME ANUAL RESPECTIVO
- IV. LOS EJERCICIOS SOCIALES SE COMPUTARAN POR AÑOS NATURALES DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, EXCEPCIÓN HECHA DEL PRIMER EJERCICIO QUE CORRERÁ DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA AGRUPACIÓN Y TERMINARA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO RESPECTIVO.
- V. DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE CADA EJERCICIO SOCIAL EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DEJECUTIVO NACIONAL DEBERÁ CONVOCAR A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA RENDIR LAS CUENTAS E INFORMAR CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO QUE RECIENTEMENTE HA CONCLUIDO.

**CAPÍTULO VIII**

**DE LAS ELECCIONES.**

**ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.-** LOS PROCESOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ELECCIÓN INTERNA DE ALGÚN MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, O DELEGADO ESTATAL, COMISIONES Y EN GENERAL DE TODO PROCESO ELECTORAL PROPIO DE LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN :DE LA APMMM, DEBE OBSERVARSE INVARIABLEMENTE LO SIGUIENTE:

- I. EL VOTO SERÁ LIBRE Y SECRETO.
- II. SE PERMITIRÁ SOLO UN VOTO POR ASAMBLEISTA Y DELEGADOS
- III. SE ASEGURARÁ EL SUFRAGIO EFECTIVO
- IV. SE DARÁ A CONOCER, EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS CONVOCATORIAS CON LAS BASES Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS.
- V. EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AUXILIARÁ EN TODAS LAS ENCOMIENDAS QUE EL SECRETARIO DE TRANSICIÓN Y DE ELECCIONES ASÍ LE SOLICITARA.

**ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.-** LA COMISIÓN DE ELECCIONES SERÁ EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS DE ESTA AGRUPACIÓN; Y EN ELLOS LO DISPUESTO POR EL ARTICULO ANTERIOR Y LA OBSERVANCIAS DE LOS PRINCIPIO DEMOCRATICOS, LA CONTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES DE QUE ELLA EMANEN, ADEMAS DE LOS SIGUIENTES:

- I. ASEGURARÁ EL SUFRAGIO EFECTIVO.
- II. TENDRÁ AUTONOMÍA DE FUNCION, PARA COMPLIR SU OBJETO.
- III. COMUNICARÁ A LAS ORGANIZACIONES EN TIEMPO Y FORMA LAS CONVOCATORIAS CON LAS BASES PARA EL REGISTRO Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA Y CARGOS DIRECTIVOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y/O DELEGADOS ESTATALES, ASÍ COMO DE LAS

## ANEXO TRES

COMISIONES Y DEMÁS ORGANISMOS INTERNOS PLASMADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

- IV. GIRARÁ INSTRUCCIONES A LOS ORGANO, A LA SECRETARÍAS Y COMISIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA INHERENTES A LOS PROCESOS INTERNOS ELECTORALES.
- V. CONVOCARA AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL CUANDO DEBA REUNIRSE PARA TRATAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y LLEVARÁ A EFECTO LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA.
- VI. DARÁ A CONOCER LAS CONVOCATORIAS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL, Y DEMAS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,; LA TERCERA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO PREVIO A LA CONCLUSION DEL ENCARGO DE COMITÉ EJECUTIVO EN FUNCIONES, POR ESCRITO A LOS REPRESENTANTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS Y MIEMBROS DE LA PRESENTE AGRUPACIÓN Y CONSIDERANDO TODOS AQUELLOS ESTATUTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL SUFRAGIO EFECTIVO.
- VII. LAS ELECCIONES SE REALIZARÁN EN LA TERCERA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE Y SERÁ EN ESTE MISMO DÍA QUE SERÁN DADOS A CONOCER LOS RESULTADOS.
- VIII. PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DELEGADO ESTATAL LA COMISIÓN DE ELECCIONES PUBLICARÁN LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA.
- IX. LA COMISIÓN DE ELECCIONES, SE VALDRÁ DE LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PLASMADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.-** LOS REQUISITOS PARA PODER OCUPAR Y DESEMPEÑAR CARGOS DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, Y DEMÁS DIRECTIVOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, DELEGADO Y COMISIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

- I. QUE HASTA LA FECHA HAYAN DEMOSTRADO HONESTIDAD, CAPACIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, ACTITUDES Y HECHOS POSITIVOS. Y AL MISMO TIEMPO SE LES HACE UN LLAMADO, PARA QUE SEAN AQUELLOS QUIENES

## **ANEXO TRES**

PUEBAN CONTRIBUIR A RESOLVER Y SACAR ADELANTE LOS PROBLEMAS QUE EN UN FUTURO PUDIERAN AQUEJAR TANTO A LOS ASOCIADOS COMO A LA ASOCIACIÓN.

- II. SER AFILIADO Y SU REGISTRO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD DE TRES AÑOS DE MILITANCIA EN ELLA, ANTES DE PODER OCUPAR ALGÚN CARGO DIRECTIVO DENTRO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PUDIENDO OCUPAR DESDE EL PRIMER AÑO DE ANTIGÜEDAD ALGÚN CARGO DE SUBSECRETARIO O DELEGADO ESTATAL.
- III. PARA PODER CONTENDER A CUALQUIER CARGO DIRECTIVO DENTRO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y/O DELEGADO ESTATAL, LOS CANDIDATOS DEBERÁN ACREDITAR FEHACIENTEMENTE SER AFILIADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTE ESTATUTOS ASÍ COMO EN LAS CONVOCATORIAS QUE AL EFECTO SE EMITAN.

### ***CAPÍTULO X***

#### ***FACULTADES Y ATRIBUCIONES.***

**ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.-** CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL:

- I. CUMPLIR, VIGILAR Y HACER QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS, ESTATUTOS Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO TODA RESOLUCIÓN QUE TOME ESTA ASAMBLEA;
- II. DICTAR RESOLUCIONES Y DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y COMPROMISOS DE ESTA AGRUPACIÓN QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN SUS DOCUMENTOS BÁSICOS.
- III. EMITIR ACUERDOS Y ORIENTACIONES GENERALES ESTRATÉGICAS QUE FORTALEZCAN, ENMARQUEN Y ENCAUCEN LOS PLANES, LAS ACCIONES POLÍTICAS, LA UNIDAD INTERNA Y LAS TÁCTICAS DE LA AGRUPACIÓN PARA FIJAR SU POSICIÓN FRENTE A LOS PROBLEMAS, RETOS Y OPORTUNIDADES NACIONALES Y DE LA CAPITAL DEL PAÍS, ASÍ COMO FRENTE AL ENFOQUE Y DESEMPEÑO Y EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO.

## ANEXO TRES

- IV. RESOLVER SOBRE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ESTATUTOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA AGRUPACIÓN;
- V. DETERMINAR LAS ESTRATEGIAS DE ACCIÓN POLÍTICA DE LA AGRUPACIÓN ENFOCÁNDOLAS DE CONFORMIDAD A SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y RESOLVER LO CONDUCENTE PARA PROMOVER Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y COMPROMISOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE ÉSTA;
- VI. APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS POLÍTICOS DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO LOS ENFOQUES ESTRATÉGICOS DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN CORRESPONDIENTES; .
- VII. DEFINIR, PRECISAR Y APROBAR LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE LA AGRUPACIÓN SUSTENTARÁ Y PRESENTARÁ ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES DE COMPETENCIA EN LAS ELECCIONES QUE PARTICIPE O INTERVENGA;
- VIII. ELEGIR AL PRESIDENTE, AL SECRETARIO GENERAL, Y A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.
- IX. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
- X. APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVO DE CADA AÑO QUE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PRESENTE A SU CONSIDERACIÓN;
- XI. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL CUANDO POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ESTA ASÍ LO DETERMINEN Y ACUERDEN, AUTORIZANDO AL COMITÉ EJECUTIVO A EMITIR LA CONVOCATORIA RESPECTIVA;
- XII. DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN , ELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.
- XIII. RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE AFECTE A LA APNMMM;
- XIV. PROMOVER ALIANZAS, ADHESIONES Y COALICIONES ESTRATÉGICAS CON OTRAS AGRUPACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORTALEZCAN LA PRESENCIA Y ESTRUCTURA DE ESTA ASOCIACION.

## ANEXO TRES

- XV. EN LAS ASAMBLEAS GENERALES SE TRATARÁN LOS INFORMES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, LAS PROPUESTAS E INICIATIVAS DE LOS AFILIADOS CONSIDEREN PERTINENTE, ASÍ COMO LOS INFORMES DE INGRESOS, EGRESOS Y ADMINISTRACIÓN DE CUOTAS Y RECURSOS FINANCIEROS, LA ADMISIÓN, REMOCIÓN O EXCLUSIÓN DE AFILIADOS Y DIRIGENTES, ELECCIONES DE DIRIGENTES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO Y, RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
- XVI. RESOLVER SOBRE LAS CUENTAS RENDIDAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y EL ORGANO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- XVII. APROBAR EL PROGRAMA DE LABORES Y PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO SOCIAL, ASÍ COMO DEL INFORME DE LA SECRETERARIA DE FINANZAS.
- XVIII. RESOLVER OTROS ASUNTOS QUE SE INCLUYAN EN EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO LOS NO CONTEMPLADOS EN ESTOS ESTATUTOS.
- XIX. ACORDAR MODIFICACIONES A ESTATUTOS, A LA ESTRUCTURA
- XX. PREVENIR, EXHORTAR, CONMINAR Y, EN SU CASO DETERMINAR E IMPONER A LOS ASOCIADOS LAS MEDIDAS PROCEDENTES PARA EVITAR VIOLACIONES A LOS ESTATUTOS O LA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES.
- XXI. CONVOCAR POR CONDUCTO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL A LAS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS.
- XXII. ELEGIR AL PRESIDENTE INTERINO DE LA AGRUPACIÓN EN CASO DE RENUNCIA DEL TITULAR HASTA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES RESPECTIVAS.

### **ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- CORRESPONDE AL COMITÉ:**

- I. EL COMITÉ EJECIVO NACIONAL: TIENE LAS FACULTADES QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DE SU CLASE, SIN LIMITACIÓN, POR LO QUE PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS QUE NO ESTÉN RESERVADOS A LA ASAMBLEA GENERAL Y CONVINCENTES PARA REALIZAR LOS OBJETOS DE LA AGRUPACIÓN, ADMINISTRARA LA AGRUPACIÓN, LA REPRESENTARA Y LLEVARA LA FIRMA SOCIAL. GOZARA DE UN PODER PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A ESTA Y ANTE CUALQUIER PERSONA

## ANEXO TRES

Y AUTORIDAD CON TODAS LAS FACULTADES, AUN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y CON LA AMPLITUD A LA QUE ALUDEN LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE TENDRÁ LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL ORDENAMIENTO CITADO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA.. EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL PODRÁ ENTRE OTRAS FACULTADES ADQUIRIR BIENES, OTORGAR FIANZAS, AVALES, ENAJENAR Y PIGNORAR LOS BIENES DE LA AGRUPACIÓN.

**ARTICULO CUADRAGESIMO.-** LOS DELEGADOS ESTATALES FUNCIONARÁN EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA EN QUE SE TENGA PRESENCIA CON OBJETO DE LUCHAR POR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA AGRUPACIÓN Y ALCANZAR LOS BENEFICIOS Y CONQUISTAS QUE SON SU PLATAFORMA DE TRABAJO ASÍ COMO POR LAS PRESTACIONES SOCIALES QUE SE DEJAN ENUMERADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA PRESENTE AGRUPACIÓN, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. AGREMIAR EN ESTA AGRUPACIÓN A TODAS AQUELLAS PERSONAS.
- II. REGIRSE POR LAS NORMAS, PRINCIPIOS. VALORES, OBJETIVOS Y COMPROMISOS CONTENIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, EN SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE LA ASAMBLEA Y/O EMITA EL COMITÉ EJECUTIVO.
- III. DEFENDER LOS INTERESES GENERALES DE LOS AFILIADOS Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LOS MISMOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, E INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA ENMARCADAS EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE SU COMPETENCIA ,DE SU DELEGACIÓN O MUNICIPIO, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN ESTRICTO APEGO A LOS PRESENTES ESTATUTOS.
- IV. COORDINAR, REGISTRAR, CONTROLAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES, ACUERDOS, Y PROGRAMAS DE ESTA COMISIÓN QUE SE LLEVEN A EFECTO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE COMPETENCIA DEL COMITÉ DELEGACIONAL RESPECTIVO.

## ANEXO TRES

- V. COORDINARSE CON EL SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y EL ORGANO ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS, EN TODO LO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO, ESTRUCTURA Y FINANZAS.

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO.-** CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:

- I. LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN LEGAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL, TANTO DEL PROPIO COMITÉ DIRECTIVO Y DE LA AGRUPACIÓN EN TODOS SUS ASPECTOS, COMO LA REPRESENTACIÓN CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON LOS RESPECTIVOS TITULARES DE LAS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS MIEMBROS DE ÉSTA, SIN MENOSCABO O LIMITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL Y LOS ESTATUTOS DE CADA PERSONA MORAL CORRESPONDE A CADA UNA DE ELLAS.
- II. CONVOCAR AL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL CUANDO DEBA REUNIRSE PARA TRATAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y LLEVAR A EFECTOS LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA.
- III. FIRMAR EN UNIÓN DEL SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN LOS NOMBRAMIENTOS QUE ACUERDE EL ASAMBLEA GENERAL, EJERCIENDO DURANTE EL DESARROLLO DE ÉSTA ,EN LOS CASOS QUE A SU JUICIO PROCEDA , LA FACULTAD DE VETO.
- IV. APROBAR LAS ACREDITACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
- V. REPRESENTAR A ESTA AGRUPACIÓN Y SUS AFILIADOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, INSTITUCIÓN O PERSONA YA SEA FÍSICA O MORAL, CON PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES, QUE REQUIERAN DE CLÁUSULA ESPECIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA FORMULAR, INTERPONER Y PROMOVER DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES Y EN SU CASO OTORGAR EL PERDÓN, ASÍ COMO INTERPONER, PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO Y DE TODO TIPO DE JUICIOS Y RECURSOS LEGALES,

## ANEXO TRES

ASIMISMO OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS, FACULTADES JURÍDICAS QUE SON PROPIAS Y EXCLUSIVAS DE ÉL, CON CARÁCTER DE INNEGABLES, ENTRE LAS QUE DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE CONSIDERAN TAMBIÉN LAS SIGUIENTES:

- a) INTERPONER, PROMOVER Y, EN SU CASO, DESISTIRSE AÚN DEL JUICIO DE AMPARO,
  - b) TRANSIGIR, -----
  - c) COMPROMETER EN ÁRBITROS, ARBITRADORES O AMIGABLES COMPONEDORES, -----
  - d) ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, -----
  - e) RECUSAR, -----
  - f) RECIBIR Y HACER PAGOS,-----
  - g) RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS,-----
  - h) EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LA AGRUPACIÓN -----
  - i) OTORGAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR O AVALAR EN CUALQUIER CAPACIDAD TODA CLASE DE TÍTULOS DE LOS TÉRMINOS MAS AMPLIOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.
  - j) OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A LA PERSONA O PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y OPORTUNO, --
  - k) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES QUE HAGA NECESARIA LA NATURALEZA Y EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN -----
  - l) COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y TODO TIPO DE AUTORIDADES -----
- VI. PROMOVER, ESTABLECER Y, EN SU CASO, SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON OTRAS ORGANIZACIONES AFINES, ANÁLOGAS O COMPLEMENTARIAS CON EL OBJETO SOCIAL DE ESTA COMISIÓN, ASÍ COMO CON AUTORIDADES, ORGANISMOS, PERSONAS

## ANEXO TRES

FÍSICAS Y MORALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SIN NECESIDAD DE APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN COMO FINALIDAD EL FORTALECIMIENTO Y BENEFICIO DE ESTA AGRUPACIÓN, SUS AFILIADOS Y MIEMBROS QUE REPRESENTAN.

- VII. EXHORTAR, PREVENIR, CONMINAR, ORIENTAR Y APLICAR LOS CORRECTIVOS PROCEDENTES A LOS AFILIADOS Y MIEMBROS DE ESTA AGRUPACIÓN POR LAS FALTAS EN QUE INCURRAN, PARA EVITAR REINCIDENCIAS, Y DESVIACIONES O SITUACIONES Y ACTITUDES NEGATIVAS QUE TRASCIENDAN INNECESARIA E INDEBIDAMENTE APERCIBIÉNDOLOS Y, EN SU CASO, PROMOVER Y PROPONER ANTE LA ASAMBLEA GENERAL Y EN CASO DE URGENCIA ANTE EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA LA BAJA, DESTITUCIÓN Y SANCIONES QUE PROCEDAN
- VIII. CONDUCIR Y CONTROLAR EL EJERCICIO DE FACULTADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL , ORIENTÁNDOLOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, VIGILANDO QUE RESPETEN LOS PRESENTES ESTATUTOS.
- VIV. PROMOVER Y ESTABLECER LA UNIDAD DE CRITERIO, LA ORIENTACIÓN IDEOLÓGICA Y LA UNIDAD ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DE TODAS LAS ACTIVIDADES, ACCIONES Y PROGRAMAS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL ASÍ COMO DE TODA LA AGRUPACIÓN -
- VV. DETERMINAR, ESTRUCTURAR Y PROPONER ANTE LA ASAMBLEA GENERAL LAS ESTRATEGIAS DE TIPO SOCIAL Y ECONÓMICO, ASÍ COMO DE CONTENIDO IDEOLÓGICO QUE ESTA AGRUPACIÓN DEBA EMPRENDER Y DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.
- VVI. DETERMINAR E IMPLANTAR LOS MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE ESTA AGRUPACIÓN PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, LA GESTIÓN Y EN GENERAL LA ACTIVIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, ASÍ COMO FORMULAR, PROMOVER E IMPLANTAR LOS REGLAMENTOS, NORMAS, PRINCIPIOS Y VALORES, VIGILANDO LAS FORMALIDADES LEGALES QUE

## ANEXO TRES

DEBAN OBSERVARSE Y CUMPLIRSE POR PARTE DE TODOS LOS AFILIADOS

- VVII. EJECUTAR EN GENERAL LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
- VVIII. BUSCAR EL ACERCAMIENTO CON LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS QUE DE ALGUNA MANERA TENGAN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN, PARA LOGRAR DE UNA MANERA COORDINADA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS. - -
- VIX. USO DE LA FIRMA DE LA AGRUPACIÓN CON LAS FACULTADES A QUE SE HA HECHO MÉRITO, MANCOMUNADA CON LA FIRMA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS, EN CASO DE ASUNTOS ECONÓMICOS.
- VX. INFORMAR ANUALMENTE DE SUS ACTIVIDADES ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESENTANDO POR ESCRITO LOS REPORTES E INFORMES CONDUCENTES, MINUTOS ANTES DEL INICIO DE LA REUNIÓN, SESIÓN Y/O ASAMBLEA CORRESPONDIENTE.
- VXI. ORIENTAR, ENCAUZAR Y RESPETAR CABALMENTE LAS FACULTADES PROPIAS DE LAS SECRETARIAS, COMISIONES U ÓRGANOS DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.
- VXII. TOMAR POR MAYORÍA DE VOTOS TODAS LAS DETERMINACIONES EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE EJERCERÁ VOTO DE CALIDAD.
- VXIII. RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LOS PRESENTES ESTATUTOS.
- VXIV. OTORGAR, CONFERIR Y DELEGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.
- VXV. LAS DEMÁS QUE POR DISPOSICIÓN A LA LEY CONFORME A ESTOS ESTATUTOS Y/O QUE POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL LE SEAN CONFERIDAS.
- VXVI. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES, SESIONES Y/O ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O DEL

## **ANEXO TRES**

COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL QUE SE CELEBREN, TENIENDO VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE DE VOTACIONES.

- VXVII. FIRMAR LOS DIPLOMAS Y TODO TIPO DOCUMENTOS FORMALES QUE EXPIDA O EMITA LA AGRUPACIÓN.
- VXVIII. PROPONER ANTE LA ASAMBLEA GENERAL Y, EN SU CASO, ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS PRESENTES ESTATUTOS.
- VXIX. NOMBRAR LAS COMISIONES Y COORDINACIONES QUE CONSIDERE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN.

### **ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO - CORRESPONDE A LAS SECRETARIA GENERAL**

- I. REPRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE A ESTA AGRUPACIÓN Y AL COMITÉ DIRECTIVO Y, ANTE LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE, A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL COMITÉ DIRECTIVO.
- II. TENER BAJO SU CARGO EL CONTROL Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS LABORES INTERNAS DE ESTA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO LA PROGRAMACIÓN Y EN SU CASO LA CALENDARIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE SU RESPONSABILIDAD.
- III. CONVOCAR AL COMITÉ DIRECTIVO CUANDO DEBA REUNIRSE PARA TRATAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y LLEVAR A EFECTO LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.
- IV. COORDINAR A LOS COMITÉS DELEGACIONES Y/O MUNICIPALES.
- V. DISTRIBUIR LOS ASUNTOS DE LA AGRUPACIÓN PARA SU DESPACHO.
- VI. BUSCAR EL ACERCAMIENTO CON LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS QUE DE ALGUNA MANERA TENGAN RELACIÓN CON ESTA AGRUPACIÓN, PARA LOGRAR DE UNA MANERA COORDINADA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS.

## ANEXO TRES

- VII. PRESIDIR EN CONJUNTO CON EL PRESIDENTE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA PRESENTE AGRUPACIÓN.
- VIII. LAS DEMÁS QUE POR DISPOSICIÓN A LA LEY CONFORME A ESTOS ESTATUTOS POR ACUERDO DE ASAMBLEA LE SEAN CONFERIDAS.

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN:

AUXILIAR AL PRESIDENTE Y AL COORDINADOR GENERAL GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTAL DE LA AGRUPACIÓN.

MANEJAR LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA AGRUPACIÓN, EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS RELEVANTES O DE INTERESE PARA LOS AGREMIADOS Y/O PERMISIONARIOS EN GENERAL, VALIÉNDOSE PARA ELLO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CANALES DE DIVULGACIÓN A SU ALCANCE.

LLEVAR EL REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN, DE MANERA COORDINADA CON EL COORDINADOR GENERAL

- I. CONVOCAR AL COMITÉ DIRECTIVO CUANDO DEBA REUNIRSE PARA TRATAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y LLEVAR A EFECTOS LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL Y/O COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL.
- II. FIRMAR LOS ACUERDOS QUE RECAIGAN EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.
- III. ORGANIZAR EL REGISTRO Y LA ESTADÍSTICA GENERAL DE LA AGRUPACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.
- IV. LLEVAR LOS EXPEDIENTES QUE MANIFIESTEN LOS COMITÉS DELEGACIONALES ESTATALES.

## ANEXO TRES

- V. GIRAR INSTRUCCIONES A LOS ORGANISMOS, A LAS SECRETARÍAS Y COMISIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- VI. SUPLIR AL SECRETARIO GENERAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES. -
- VII. PASAR LISTA DE ASISTENCIA EN CADA ASAMBLEA GENERAL, Y REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO
- VIII. ELABORAR LAS ACREDITACIONES DE LOS MIEMBROS TANTO DE LA AGRUPACIÓN, COMO DEL COMITÉ DIRECTIVO Y LLEVAR EL LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS.
- IX. LAS DEMÁS QUE JURÍDICAMENTE, POR VIRTUD DE LOS ESTATUTOS O EN ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y/O COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL LES SEAN OTORGADAS. - - -

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO TERCERO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE FINANZAS:

- I. LA GUARDA, CUSTODIA Y CONTROL DE LOS BIENES Y VALORES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN.
- II. MANTENER UN ESTRICTO CONTROL DE LOS ACTIVOS, INGRESOS Y EGRESOS DE LA AGRUPACIÓN.
- III. CONSERVAR BAJO SU GUARDA Y CUSTODIA LOS LIBROS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU GESTIÓN, EXCEPTO LOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA GENERAL.
- IV. PROCURAR QUE TODOS LOS MIEMBROS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS MARCADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O LAS QUE SE ACUERDEN EN LA ASAMBLEA GENERAL Y, RECOLECTAR LAS CUOTAS Y APORTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ESTABLECIDAS, MANTENIENDO SU REGISTRO Y CONTROL.

## ANEXO TRES

- V. FIRMAR EN UNIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y COORDINADOR GENERAL TODA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL MOVIMIENTO DE VALORES ENCOMENDADOS A SU CUIDADO.
- VI. ESTABLECER Y CONTROLAR LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD QUE DEBAN DE ADOPTARSE POR TODOS LOS ASOCIADOS Y TENER AL CORRIENTE EL ESTADO DE CUENTAS Y FINANCIERO DE LA AGRUPACIÓN.
- VII. INFORMAR TRIMESTRALMENTE ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA PRESENTE ORGANIZACIÓN,
- VIII. PRECIDIAR EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS, PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES ANUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ELECTORAL..
- IX. HACER LOS PAGOS QUE AUTORICE EL COMITÉ DIRECTIVO.

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO CUARTO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS:

- I. EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN EN COORDINACIÓN DEL PRESIDENTE DE INICIATIVAS Y LEYES QUE FAVOREZCAN EL MEJORAMIENTO DEL PAÍS.
- II. ACTUAR COMO AUXILIAR DE ENLACE ENTRE EL COMITÉ DIRECTIVO Y DIVERSOS GRUPOS POLÍTICOS A LOS QUE HAYA QUE ACUDIR PARA OBTENER LOS BENEFICIOS Y METAS POR LAS QUE LUCHA ESTA AGRUPACIÓN.
- III. ESTUDIAR Y EVALUAR EL ENTORNO GENERAL, ASÍ COMO LAS TENDENCIAS Y CORRIENTES DE OPINIÓN DE LOS SECTORES OFICIALES ASÍ COMO DE GREMIO Y GRUPOS NO GUBERNAMENTALES DEL PAÍS E INTERNACIONALES PARA PROPONER AL COMITÉ DIRECTIVO LOS ENFOQUES Y ACCIONES ESTRATÉGICOS QUE PERMITAN ROBUSTECER LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, RELACIONES OFICIALES Y PRESENCIA TANTO EN EL DISTRITO FEDERAL COMO EN TODO EL PAÍS.

## **ANEXO TRES**

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO QUINTO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTORALES:

- I. ELABORAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE EN MATERIA ELECTORAL SE REQUIERAN EN EL “CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES”, ASI COMO EFECTUAR EL ANÁLISIS DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES EXISTENTES, CON EL OBJETO DE SERVIR DE ÓRGANO DE CONSULTA PARA LA MÁS ADECUADA TOMA DE DESICIONES.
- II. ASESORAR A LOS DIRIGENTES Y MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES EN MATERIA ELECTORAL Y OTORGARLES LA CAPACITACIÓN NECESARIA.

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEXTO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARÍA COMUNICACIÓN SOCIAL, PROMOVER EN LOS MEDIOS DE COMUNICADION A LA AGRUPACIÓN CONFORME LO ACORDADO EN EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

**ARTÍCULO CUADRAGESIMO OCTAVO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DIFUCIUON Y PROPAGANDA, LO RELACIONADO CON SU CARTERA. EL DISEÑO Y ARMADO DE LOS PROGRAMAS DE RADIO, TV Y PRENSA Y PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA ELECTORAL Y DEMOCRÁTICA.

**ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ATENCION A GRUPOS VILNERABLES ATENDER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE ESTOS GRUPOS

**ARTICULO QUINCUAGESIMO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ASUNTOS DE LA MUJER: PROMOVER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS INTEGRALES DE LA MUJER MEXICANA, ----

**ARTICULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE LA JUVENTUD Y DEPORTE: PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE LOS JÓVENES MEXICANOS Y CAPACITARLOS POLÍTICA Y CÍVICAMENTE.

## **ANEXO TRES**

**ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE COORDINACION BINACIONAL, EL ENLACE CON LAS AGRUPACIONES DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO.

**ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES, LA CAPACITACIÓN DE LOS AFILIADOS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES INTERNOS Y EXTERNOS, ASÍ COMO DE PRESIDIR LA COMISION ELECTORAL QUE AL EFECTO INTEGRE.

**ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO.-** CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA. LA PERMANENTE CAPACITACIÓN DE LOS AFILIADOS EN LA VIDA DEMOCRATICA DEL PAIS, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA MAGNA Y LA DEMOCRACIA.

**ARTICULO QUINCUAGESIMO QUINTO.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO DE FINANZAS MANEJAR LOS FLUJOS DE CAJA DE LA ORGANIZACIÓN.

**ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO.-** CORRESPONDE AL REPRESENTANTE ANTE EL IFE TRAMITAR, REPRESENTAR ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IFE A LA APN CUANDO NO ASISTA EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.

ATENTAMENTE

“POR EL PODER CIUDADANO”

**MOVIMIENTO MIGRANTE MEXICANO**